

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
K008K39/D30815. Profesores Titulares de Escuela, Ciencias Agroforestales, Biología Vegetal			
Presidenta titular	Jato Rodríguez, María Victoria	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de Vigo.
Secretario titular	Herrero Villacorta, Baudilio	Profesores titulares de Escuela	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 titular	Iriondo Alegría, José María	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2 titular	Berrioategortua Pagadigorria, María Victoria	Profesores titulares de Escuela	Universidad del País Vasco.
Vocal 3 titular	Tomás Las Heras, Rafael	Profesores titulares de Escuela	Universidad de La Rioja.
Presidente suplente	Villamandos de la Torre, Francisco	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de Córdoba.
Secretaria suplente	Pascual Llorente, María Isabel	Profesores titulares de Escuela	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 suplente	García Gómez, Rosario	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de La Rioja.
Vocal 2 suplente	Fernández Illescas, Francisca	Profesores titulares de Escuela	Universidad Politécnica de Huelva.
Vocal 3 suplente	Catalán Rodríguez, María Pilar	Profesores titulares de Escuela	Universidad de Zaragoza.

K016k37/D31601. Profesores Titulares de Escuela, Did. Lengua y Literatura, Didáctica de la Lengua y la Literatura

Presidente titular	Guillén Díaz, Carmen	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de Valladolid.
Secretaria titular	Pineda Clavaguera, Carmen	Profesores titulares de Escuela	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 titular	Trigo Cutiño, José Manuel	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de Sevilla.
Vocal 2 titular	Carrasco González, Encarnación	Profesores titulares de Escuela	Universidad Castellano-Manchega.
Vocal 3 titular	Romeo d'Arpont, Federico Igor	Profesores titulares de Escuela	Universidad del País Vasco.
Presidenta suplente	Gutiérrez Aja, M. Carmen	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de Burgos.
Secretario suplente	Andrés Marcos, Germán	Profesores titulares de Escuela	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 suplente	Tejerina Lobo, M. Isabel	Catedráticos de Escuela Universitaria	Universidad de Cantabria.
Vocal 2 suplente	Garmendia Artola, M. Teresa	Profesores titulares de Escuela	Universidad del País Vasco.
Vocal 3 suplente	Fernández Arias, José	Profesores titulares de Escuela	Universidad de Cádiz.

23091 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el apartado h) del artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, la disposición adicional tercera del Real Decreto 2168/1984, de 26 de noviembre, lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en los Títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

1.1.1 Tres plazas: Titulado Superior Analista (grupo I). Servicios Informáticos, C.P.D.

1.1.2 Una plaza: Titulado Superior Medios Audiovisuales (grupo I). Servicios Informáticos C.P.D.

1.1.3 Una plaza: Titulado Superior Relaciones Internacionales (grupo I). Servicio de Relaciones Internacionales.

1.1.4 Una plaza: Titulado Superior Resonancia Magnética Nuclear (grupo I). Servicio de Resonancia Magnética Nuclear.

1.1.5 Cinco plazas: Diplomados Programadores (grupo II). Servicios Informáticos, C.P.D.

1.1.6 Una plaza: Diplomado Aulas de Informática (grupo II). Servicios Informáticos, C.P.D.

1.1.7 Dos plazas: Diplomado Educación Física (grupo II). Servicio de Educación Física y Deportes.

1.1.8 Una plaza: Técnico Especialista Producción Cultural (grupo III). Servicio de Actividades Culturales.

1.1.9 Una plaza: Técnico Especialista Montaje (grupo III). Servicio de Actividades Culturales.

1.1.10 Una plaza: Técnico Especialista Publicaciones (grupo III). Servicio de Publicaciones.

1.1.11 Cinco plazas: Técnico Especialista Operador (grupo III). Servicios Informáticos, C.P.D.

1.1.12 Dos plazas: Técnico Especialista Educación Física (grupo III). Servicio Educación Física y Deportes.

1.1.13 Una plaza: Técnico Especialista Medios Audiovisuales (grupo III). Servicio de Medios Audiovisuales.

De acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, la presente convocatoria de plazas se limita a las que se considera de inaplazable cobertura.

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), Convenio Colectivo para el Personal de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las normas de la presente convocatoria y los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.3 Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan son las que figuran en el anexo I del Convenio citado anteriormente.

1.3.2 Las funciones específicas de las plazas, jornada de trabajo y horarios de las mismas son las que se realizan en la Unidad a la que corresponde la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

1.4 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Salamanca y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los requisitos de acceso a los empleos públicos y en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberá tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.
- c) Títulos académicos o formación:

Plazas del grupo I: Posesión del título universitario de 2.º ciclo u oficialmente equivalente.

Plazas del grupo II: Posesión del título universitario de 1.º ciclo u oficialmente equivalente.

Plazas del grupo III: Posesión del título de Formación Profesional de segundo grado o que tenga una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo; en este segundo caso, deberá acreditarse documentalmente una trayectoria profesional o experiencia que ponga de manifiesto la aptitud y capacitación precisa para el desempeño del puesto concreto.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria. Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente.

3.4 Los derechos de examen de este concurso-oposición serán de: Grupo I, 3.000 pesetas; grupo II, 3.000 pesetas; grupo III, 3.000 pesetas, para cada plaza, que se ingresarán en la cuenta

de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 2104-0142-10-110000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, de Salamanca o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos. Patio de Escuelas, número 1, 37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en el «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonar derechos de examen o no acreditar la formación exigida en el artículo 2.1.c).

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

4. Procedimiento de selección

4.1 El sistema de selección de los aspirantes será de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo II.

5. Tribunal calificador

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

5.2 Cada Tribunal podrá nombrar vocales asesores, en un máximo de dos por cada tipo de plaza, en función de la especialidad de ésta, que actuarán con voz pero sin voto.

5.3 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), en relación con el artículo 33.1 del mismo, los Tribunales tendrán las categorías que se indican, en función de las plazas:

- Para las plazas de los grupos I: Categoría Primera.
 Para las plazas de los grupos II: Categoría Segunda.
 Para las plazas de los grupos III: Categoría Tercera.

6. Actuación de los Tribunales: Desarrollo de los ejercicios y lista de aprobados

6.1 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, y en todo caso el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

6.2 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca.

6.5 Desarrollo de los ejercicios.

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por cada Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad situado en la planta baja del edificio del Rectorado.

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal, al menos cuarenta y ocho horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provisto del documento nacional de identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material o instrumental, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

6.5.4 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios, comenzará por el primer candidato de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o similares, salvo que se trate de ejercicios en que el Tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

6.6 Listas de aprobados.

6.6.1 Cada Tribunal hará públicas las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase del concurso-oposición en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca.

6.6.2 Finalizada la fase del concurso-oposición, el Tribunal respectivo hará pública la lista de los aspirantes que hayan obtenido plaza por orden de puntuación total. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad, sin que en ningún caso excedan los puestos del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, y de forma facultativa, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal pertinente deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días, y en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el excelentísimo señor Rector.

6.6.4 Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Presentación de documentos y posterior nombramiento

7.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos, 2.1.d) de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

7.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará público, en el tablón de anuncios, el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en esta oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un período de prueba que en ningún caso será superior al establecido legalmente y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8. Norma final

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas.

Salamanca, 22 de septiembre de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad		3. Turno de Acceso	
4. Fecha B. O. E.					
5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Día	Mes	Año			

DATOS PERSONALES

7. N.º F.		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre	
11. Fecha nacimiento		12. Sexo		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón Mujer				
15. Teléfono con prefijo			16. Domicilio (calle, plaza y número)			17. Código postal	
18. Domicilio municipal			19. Domicilio provincia			20. Domicilio nación	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Méritos profesionales	B) Otros méritos	C) Méritos (3.2 Baremo)
--------------------------	------------------	-------------------------

23. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

24. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En

a de

de 199

(Firma)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso, adjuntar fotocopia del D. N. I., justificante de ingresos de los derechos de participación y documentos acreditativos según Baremo.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

1. **Denominación de la plaza.**— Consigne el texto que figura en la convocatoria.
2. **Especialidad.**— Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la convocatoria.
3. **Turno de acceso.**— Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponde a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
N. I.	Nuevo ingreso.
M.	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

5. **Minusvalía.** Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.

23. **Circunstancias personales.**— Consigne los datos que procedan tales como, estado civil, número de hijos menores de 23 años, número de hijos con minusvalía, que en ambos casos convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.

22. **Méritos profesionales.**— Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: 5 años y 2 meses.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO II**Concurso-oposición**

Para las plazas: Titulado Superior Analista (grupo I). Titulado Superior Medios Audiovisuales (grupo I). Titulado Superior Relaciones Internacionales (grupo I). Titulado Superior Resonancia Magnética Nuclear (grupo I). Diplomados Programadores (grupo II). Diplomado Aulas de Informática (grupo II). Diplomado Educación Física (grupo II). Técnico Especialista Producción Cultural (grupo III). Técnico Especialista Montaje (grupo III). Técnico Especialista Publicaciones (grupo III). Técnico Especialista Operador (grupo III). Técnico Especialista Educación Física (grupo III). Técnico Especialista Medios Audiovisuales (grupo III).

1.1 Pruebas a realizar.

Primera fase: Oposición. Constará de dos pruebas sucesivas y eliminatorias.

Primera prueba: Consistirá en dos ejercicios que se realizarán en unidad de acto.

A) Un cuestionario tipo test de respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, durante un tiempo máximo de media hora, sobre el siguiente temario:

1. Los derechos fundamentales y libertades públicas del Título Primero de la Constitución Española.
2. La Universidad de Salamanca: Estatutos, régimen económico y administrativo.
3. La Universidad de Salamanca: Órganos de gobierno unipersonales y colegiados. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.
4. La Universidad de Salamanca: Clases y régimen jurídico de personal de administración y servicios.
5. El Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Públicas.
6. Centros y servicios de la Universidad de Salamanca: Denominación y ubicación.

b) Desarrollo escrito de dos temas relacionados con el contenido del programa del anexo, en un tiempo máximo de tres horas y media para las plazas del grupo I y plazas del grupo II. Para las plazas del grupo III la realización de este ejercicio se efectuará mediante un cuestionario tipo test de respuestas alternativas siendo una sola correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segunda prueba. Prueba práctica relativa a las funciones a desarrollar durante el tiempo y condiciones que fije el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución.

Segunda fase: Concurso.

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán especialmente los servicios efectivos prestados, en la misma categoría de la plaza convocada en empresa pública o privadas. El Tribunal convocará a los aspirantes a una entrevista personal de duración máxima de veinte minutos en la que se debatirán los méritos aducidos por los candidatos y su currículum profesional, con el objeto de acreditar la realidad de su formación, aptitud psicotécnica y capacidad para las labores propias de la plaza convocada.

Disposiciones comunes:

1. Cada prueba de la fase de oposición será valorada de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos en cada prueba, según el baremo fijado por el Tribunal, para acceder a la fase de concurso. La segunda prueba se calificará primeramente de apto o no apto y solo se asignará puntuación para aquellos que la superen como aptos.

2. La fase de concurso se valorará de cero a 7,5 puntos. Los puntos de esta fase no podrán utilizarse para obtener el mínimo de «Aprobado» de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Se declararán aprobados a aquellos aspirantes que, superando las dos pruebas, obtengan la máxima puntuación como

resultado de sumar las calificaciones parciales y la correspondiente a la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación se atenderá al orden obtenido por la mayor puntuación en la segunda prueba y de persistir el empate por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización de los ejercicios. Únicamente los que accedan a la fase de concurso podrán aportar la justificación documental que consideren oportuna de su trayectoria profesional y formativa y habilidades apropiadas para la plaza, para su examen por el Tribunal. Dicha documentación deberá aportarse como trámite previo a la realización de la entrevista, atendiendo al requerimiento que formule el Tribunal al efecto al hacer pública la lista de aprobados del segundo ejercicio.

ANEXO III**Tribunales***Titulado Superior Analista (grupo I)***Tribunal titular:**

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don José Vicente Rosello Vila, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Francisco Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

*Titulado Superior Medios Audiovisuales (grupo I)***Tribunal titular:**

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don José Vicente Rosello Vila, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Francisco Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

*Titulado Superior Relaciones Internacionales (grupo I)***Tribunal titular:**

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Antonio Fernández Delgado, Vicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad, por designación del Rector; doña Araceli Mangas Martín, Catedrática de Universidad del Departamento de Derecho Público General, por designación del Rector; don Sebastián Bautista Caballero, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

*Titulado Superior Resonancia Magnético Nuclear (grupo I)***Tribunal titular:**

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; doña Pilar Basabe Barcala, Profesora titular de Universidad del Departamento

de Química Orgánica de la Universidad, por designación del Rector; don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

Diplomado Programador (grupo II)

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don Francisco Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Ramón Bellido de Vega, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

Diplomado Aulas de Informática (grupo II)

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don Francisco Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Ramón Bellido de Vega, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

Diplomado Educación Física (grupo II)

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Asistencia al Universitario de la Universidad, por designación del Rector; don Francisco Javier González-Tablas Sastre, Director del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad, por designación del Rector; don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Clemente Bernal Pérez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

Técnico Especialista Producción Cultural (grupo III)

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Asistencia al Universitario de la Universidad, por designación del Rector; don Alberto Martín Expósito, Director del Servicio de Actividades Culturales de la Universidad, por designación del Rector; don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Rodríguez Monge, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña Encarnación Prieto Santos, funcionaria del área de Personal.

Técnico Especialista Montaje (grupo III)

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Asistencia al Universitario de la Universidad, por designación del Rector; don Alberto Martín Expósito, Director del Servicio de Actividades Culturales de la Universidad, por designación del Rector; don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Rodríguez Monge, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña Encarnación Prieto Santos, funcionaria del área de Personal.

Técnico Especialista Publicaciones (grupo III)

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Antonio Fernández Delgado, Vicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad, por designación del Rector; don José Antonio Sánchez Paso, Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad, por designación del Rector; don Sebastián Bautista Caballero, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don José María Rodríguez Monge, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Vicente del Arco, funcionaria del área de Personal.

Técnico Especialista Operador (grupo III)

Tribunal titular:

Presidente: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don Francisco Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Jacinto Lancha Vela, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretario: Don Martín Yenes Sánchez, funcionario del área de Personal.

Técnico Especialista Educación Física (grupo III)

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Asistencia al Universitario de la Universidad, por designación del Rector; don Francisco Javier González-Tablas Sastre, Director del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad, por designación del Rector; don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Clemente Bernal Pérez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Vicente del Arco, funcionaria del área de Personal.

Técnico Especialista Medios Audiovisuales (grupo III)

Tribunal titular:

Presidente: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don Jesús García García, Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad, por designación del Rector; don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Julio Serrano Gracia, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretario: Don Martín Yenes Sánchez, funcionario del área de Personal.

ANEXO IV**Programas***Titulado Superior Analista (grupo I)*

1. Organización, gestión y planificación de proyectos.
2. Redes I AN, WAN. Dispositivos gestión.
3. Modelos de referencia OSI.
4. Tecnologías actuales de transmisión, medios.
5. Protocolos TCP/IP. Servicios Internet.
6. Sistemas operativos. Administración de sistemas UNIX.
7. Arquitectura de ordenadores UNIX, personales. Hardware y software.
8. Metodologías de análisis de aplicaciones.
9. Bases de datos relacionales. Programación y administración. Lenguajes de cuarta generación.
10. Programación COBOL, C, SQL y HTML.
11. Seguridad informática. Control de calidad de aplicaciones.
12. ISO 9000.
13. La protección jurídica de los datos objeto de tratamiento automatizado.

Titulado Superior Medios Audiovisuales (grupo I)

1. Arquitectura redes LAN y WAN.
2. Modelos ISO/OSI de comunicaciones.
3. Sistema operativo UNIX y programación C.
4. Tratamientos matemáticos de volúmenes, superficies y curvas.
5. Sistemas informáticos de tratamiento de imágenes.
6. ISO 9000.

Titulado Superior Relaciones Internacionales (grupo I)

1. La sociedad internacional y las relaciones internacionales.
 - 1.1 Concepto de relaciones internacionales.
 - 1.2 El objeto de las relaciones internacionales: La sociedad internacional: Caracteres y estructuras.
 - 1.3 La sociedad internacional: En la era de las Naciones Unidas: Las fracturas del sistema internacional.
 - 1.4 La sociedad internacional de la posguerra fría.
2. El ordenamiento jurídico de la sociedad internacional.
 - 2.1 Las fuentes del Derecho Internacional Público, perspectiva general.
 - 2.2 Los Tratados Internacionales como fuente del DIP. El Convenio de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.
 - 2.3 El proceso de celebración de tratados en Derecho español.
 - 2.4 El artículo 149.1.3 de la Constitución Española y Tratados internacionales. Otros actores ante las relaciones internacionales.
 - 2.5 Las relaciones entre el Derecho Internacional Público y el Derecho español.
 - 2.6 El hecho ilícito internacional y la responsabilidad internacional. La protección diplomática.
 - 2.7 El arreglo de controversias.
3. Sujetos y actores internacionales.
 - 3.1 Los Estados: Concepto y clases. Elemento del Estado.
 - 3.2 Órganos estatales de las relaciones internacionales: La Administración exterior española.
 - 3.3 La dinámica de los Estados: Reconocimiento de Estados y de Gobierno y sucesión de Estados. Las inmunidades del Estado.
 - 3.4 Competencias del Estado. Espacios de interés internacional.
 - 3.5 Las organizaciones internacionales gubernamentales: Introducción.
 - 3.6 Los movimientos de liberación nacional y los pueblos: El principio de libre autodeterminación de los pueblos.
 - 3.7 A) Actores transnacionales: Las ONG internacionales. Concepto y clases.
 - B) La persona humana.

4. Las organizaciones internacionales.

- 4.1 Origen y desarrollo. Concepto, caracteres y clases de OO II.
 - 4.2 La subjetividad internacional de las organizaciones internacionales. Contenido.
 - 4.3 Participación en las organizaciones internacionales. Estructura y formación de la voluntad de las organizaciones internacionales.
 - 4.4 El Derecho de las organizaciones internacionales.
 - 4.5 Las organizaciones internacionales de ámbito universal.
 - 4.6 La ONU: Propósitos y principios. Órganos.
 - 4.7 El mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y uso de la fuerza.
 - 4.8 Protección de derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas.
 - 4.9 Cooperación al desarrollo.
 - 4.10 Cooperación económica internacional.
 - 4.11 La UNESCO: Antecedentes, fines, miembros, estructura orgánica y funciones de los órganos. El fondo internacional para la promoción de la cultura.
 - 4.12 La lucha contra las discriminaciones en materia de educación desde la UNESCO. Planeamiento de la educación.
 - 4.13 El impacto de la UNESCO en educación comparada. Convalidación de títulos. Proyectos regionales.
 - 4.14 Preparación del personal docente y servicios educativos de la UNESCO.
 - 4.15 Derechos de autor.
 - 4.16 La cooperación cultural. La protección del patrimonio histórico artístico.
 - 4.17 La OMPI.
 - 4.18 Otras organizaciones internacionales universales.
 - 4.19 Organizaciones internacionales de ámbito regional.
 - 4.20 El Consejo de Europa. Antecedentes, fines, miembros, estructura orgánica.
 - 4.21 La protección de los derechos humanos en el ámbito del Consejo de Europa. El Convenio de Roma de 1950 y la Carta Social Europea.
 - 4.22 Cooperación transfronteriza.
 - 4.23 La obra del Consejo de Europa en el ámbito de la educación, la ciencia y la cultura: La Convención cultural europea.
 - 4.24 Políticas lingüísticas y políticas educativas.
 - 4.25 La dimensión europea de la educación escolar.
 - 4.26 La educación superior y el Consejo de Europa: Reconocimiento de títulos y equivalencias de calificaciones.
 - 4.27 Otras organizaciones internacionales en Europa.
 - 4.28 Organizaciones internacionales en otras regiones. Especial referencia a Hispanoamérica (la oficina de educación iberoamericana, la organización de Estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura).
 - 4.29 La cooperación iberoamericana.
5. La Unión Europea.
 - 5.1 El proceso de integración europea: Aspectos históricos.
 - 5.2 La Unión Europea y las Comunidades Europeas. La Ciudadanía de la Unión. Medios de acción.
 - 5.3 El sistema institucional comunitario: Especial referencia a la estructura administrativa de la Comisión.
 - 5.4 Sistema jurídico y jurisdiccional comunitario.
 - 5.5 Las libertades fundamentales del mercado único europeo. Planteamiento general.
 - 5.6 Libre circulación de personas y libertad de establecimiento.
 - 5.7 Estudiantes y libre circulación de personas.
 - 5.8 Reconocimiento de títulos.
 - 5.9 Libre prestación de servicios.
 - 5.10 El espacio de libertad, de seguridad y de justicia.
 - 5.11 Unión Económica y Monetaria.
 - 5.12 Las relaciones exteriores. La PESC.
 - 5.13 Competencia comunitaria en educación, formación profesional y cultura.
 - 5.14 El programa Sócrates.
 - 5.15 El programa Leonardo da Vinci. Juventud por Europa.
 - 5.16 Sprint, Mattheus, Karolus.
 - 5.17 Acciones Jean Monnet y Robert Schman.
 - 5.18 Rafael, Ariane, Calidoscopio 2000, Media, Eureka del audiovisual, 16:9.
 - 5.19 Competencia comunitaria sobre I+D.

5.20 Cohesión económica y social. Acciones estructurales. Regiones beneficiarias.

5.21 FEDER, FSE, FEOGA y Fondo de Cohesión. Helios, migrants.

5.22 Centros de empresa y de innovación y programas piloto. Asistencia técnica y proyectos de demostración.

5.23 Iniciativas comunitarias sobre recursos humanos (adapt, now, horizon, integra, youthstart).

5.24 Leader.

5.25 Interreg.

5.26 Manifestaciones de interés europeo (ferias, exposiciones, coloquios, conferencias). El Deporte (eurathlon, Europa para minusválidos).

5.27 Otros programas: Phare, Tacis, Tempus y Alfa.

Titulado Superior Resonancia Magnético Nuclear (grupo I)

1. El espectrómetro de RMN.

- El imán.
- La consola.
- La estación de datos.
- Mantenimiento.
- Sintonía de la sonda.
- El canal del LOCK.
- El arte de ajustar la homogeneidad del campo magnético.

2. Determinación de longitud y potencias de pulsos.

- Transmisor.
- Desacoplador.
- Con configuración inversa.

3. Espectroscopía de Rutina.

- Forma de líneas.
- Resolución.
- Sensibilidad.
- Imagen en cuadratura.
- Intervalo dinámico de las señales de amplitud.

4. Técnicas de desacoplamiento.

- Calibración para desacoplamiento homonuclear.
- Calibración para desacoplamiento heteronuclear.
- Calibración para desacoplamiento heteronuclear a baja potencia.
- Desacoplamiento homonuclear.
- NOE diferencia.
- Técnica de «Gated Decoupling».
- Técnica de «Inverse-Gated Decoupling».
- Medida del efecto NOE heteronuclear.

5. Espectroscopía de RMN dinámica.

- Calibración a baja temperatura.
- Calibración a alta temperatura.
- Transferencia de saturación.

6. Secuencias de pulsos múltiples en una dimensión.

7. Medida del tiempo de relajación.

- Espín-Red o longitudinal (T1).
- Transversal (T2).

8. Determinación de la multiplicidad de la señal de ^{13}C .

- SEFT.
- INEPT.
- DEPT.
- APT.

9. Otras secuencias.

- 1D INADEQUATE.
- Filtro BIRD.
- TANGO.
- Filtro de doble Cuanto Heteronuclear.
- Presaturación.
- WATERGATE.

10. Pulsos selectivos.

- Determinación de un pulso selectivo con forma en el transmisor.
- Determinación de un pulso selectivo con forma en el desacoplador.

11. Reactivos auxiliares, determinaciones cuantitativas y mecanismos de reacción.

- Separación de señales con un reactivo de desplazamiento.
- Separación de enantiómeros con un reactivo de desplazamiento quiral.
- Reactivo de Relajación $\text{Cr}(\text{acac})_3$.
- Determinación cuantitativa de un compuesto en una mezcla.
- Determinación cuantitativa de ^{13}C .

12. Secuencias de pulsos en 2 dimensiones.

- COSY.
- DQCOSY.
- HETCOR.
- COLOC.
- HMQC y HMQC con BIRD y GARP.
- HMBC.
- TOCSY.
- NOESY y ROESY.
- 2D INADEQUATE.

13. Secuencias de pulsos con gradientes de campo magnético.

- Calibración de un pulso de gradiente de campo magnético.

14. Reglas elementales del formalismo de operadores productos.

Diplomado Programador (grupo II)

- Sistemas de cableado.
- Servicios de red.
- Redes. Sistemas de direccionamientos. Dispositivos. Gestión.
- Arquitectura de sistemas personales. Hardware/Software.
- Arquitectura de sistemas. Unix Hardware/Software.
- UNIX. Editor VI.
- Programación C, COBOL, SQL y HTML. Elementos de programación de ventanas.
- Bases de datos relacionales.
- Programación estructurada.
- ISO 9000.

Diplomado Aulas de Informática (grupo II)

- Organización, gestión y planificación de proyectos. Técnicas de dirección.
- ISO 9000.
- Windows NT, Windows.
- Sistemas de cableado.
- Redes.
- Programación C y HTML.

Diplomado de Educación Física (grupo II)

- Legislación vigente más importante en materia deportiva. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- La Ley 9/1990, de 22 de julio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León: Estructura y principios generales.
- El deporte en el marco de la Administración Pública: Su estructura, organismos públicos y deporte. Competencias de la distintas Administraciones Públicas en materia deportiva.
- La Administración deportiva en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- El deporte en las Universidades. El Comité Español de Deporte Universitario.
- La gestión deportiva en las Universidades españolas.
- La Carta Europea del Deporte.
- La vía federativa de deporte. Clubes y federaciones.
- La docencia de la Educación Física y el deporte. Las titulaciones deportivas.

10. La organización de campeonatos y certámenes deportivos.
11. Educación física: Conceptos, generalidades, definiciones.
12. El deporte: Conceptos, clasificaciones.
13. Ocio, actividad física y recreación. Planificación y gestión de actividades de «Deporte para todos».
14. Las capacidades físicas básicas. Conceptos y evolución.
15. El entrenamiento deportiva: Su teoría y práctica.
16. La alta competición. El deporte de elite: Su planificación deportiva.
17. El deporte y los medios de comunicación social: Su influencia en la práctica deportiva. La potenciación del deporte a través de dichos medios.
18. Las instalaciones deportivas y su gestión. Organización de los diferentes servicios de una instalación deportiva.
19. Actividades y equipamientos de una instalación deportiva.
20. Planificación, organización, control y seguimiento de un campamento de actividades deportivas.

Técnico Especialista Producción Cultural (grupo III)

1. Gestión y desarrollo de programaciones culturales estables.
2. Organización de grandes manifestaciones artísticas.
3. Gestión de infraestructuras y equipamientos culturales.
4. Gestión de recursos y equipos humanos en el marco de la producción cultural.
5. Mercados artísticos. Producción y distribución.
6. Legislación y administración aplicada al campo cultural.
7. Gestión económica de proyectos y programaciones culturales.
8. Programas de servicios culturales de carácter general.
9. Promoción y difusión de la cultura y de los productos culturales.

Técnico Especialista Montaje (grupo III)

1. Estructura básica y elementos de un teatro.
2. Infraestructura teatral: La maquinaria escénica.
3. Infraestructura teatral: La iluminación.
4. Infraestructura teatral: El sonido.
5. Infraestructura teatral: El vestuario de escena.
6. El montaje de representaciones teatrales.
7. El montaje de representaciones de danza.
8. El montaje de conciertos.
9. Montajes escénicos al aire libre.
10. Montajes musicales al aire libre.
11. Montajes escénicos en espacios polivalentes.
12. El manejo de obra de arte.
13. El almacenamiento de obra de arte.
14. El embalaje de obra de arte.
15. La exhibición de obra de arte.
16. La proyección cinematográfica: Soportes filmicos y su manipulación.
17. La proyección cinematográfica: Equipos y funcionamiento.

Técnico Especialista Publicaciones (grupo III)

1. El proceso de realización de un libro universitario.
2. La composición.
3. La impresión.
4. La encuadernación.
6. La elaboración de un proyecto técnico.
6. Legislación sobre libro.
7. Nuevas tecnologías en artes gráficas.

Técnico Especialista Operador (grupo III)

1. ISO 9000.
2. Windows, Windows NT, Administración.
3. Sistemas de cableado.
4. Arquitectura de sistemas personales. Hardware/Software.
5. Arquitectura de sistemas UNIX. Hardware/software.
6. Redes de ordenadores. Dispositivos básicos.
7. Sistemas y procedimientos de copias de seguridad.

Técnico Especialista de Educación Física (grupo III)

1. Legislación vigente más importante en materia deportiva. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
2. La Ley 9/1990, de 22 de julio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León: Estructura y principios generales.
3. La administración deportiva en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
4. El deporte en las Universidades: El Comité Español de Deporte Universitario.
5. La gestión deportiva en las Universidades españolas.
6. La Carta Europea del Deporte.
7. La vía federativa del deporte: Clubes y federaciones.
8. La organización de campeonatos y certámenes deportivos.
9. Educación física: Conceptos, generalidades, definiciones.
10. El deporte: Conceptos, clasificaciones.
11. Ocio, actividad física y recreación. Planificación y gestión de actividades de «Deporte para todos».
12. Las capacidades físicas básicas. Conceptos y evolución.
13. La alta competición. El deporte de elite.
14. Las instalaciones deportivas y su gestión. Organización de los diferentes servicios de una instalación deportiva.
15. Actividades y equipamientos de una instalación deportiva.

Técnico Especialista Medios Audiovisuales (grupo III)

1. Arquitectura redes LAN y WAN.
2. Sistemas de cableado de redes.
3. Servicios de redes de ordenadores.
4. Windows NT, Administración y arquitectura.
5. Arquitectura de ordenadores personales.
6. ISO 9000.